FISCALIA
GENERAL DE LA NACION

RESOLUCIÓN No. ---1606
21 MAR 2023
Por la cual se ordena la apertura de un proceso de contratación

LA DIRECTORA EJECUTIVA DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN

En uso de las facultades legales y en especial las que le confieren los artículos 11 y 12 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1882 de 2018, el artículo 2.2.1.1.2.1.5 Decreto 1082 de 2015, el artículo 37 del Decreto 016 de 2014, modificado por el artículo 51 del Decreto 898 de 2017, la Resolución No. 0-2406 del 04 de julio de 2017, y

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que mediante el oficio con radicado No. 20236120000691 del 30 de enero de 2023 y oficio de alcance 20236120001351 del 15 de febrero de 2023, se allegó el estudio y documento previo, suscrito por la Jefe del Departamento de Construcciones y Administración de Sedes de la Fiscalía General de la Nación con visto bueno del Subdirector de Bienes, justificando la necesidad para contratar el "***SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TODO LO RELACIONADO CON SISTEMA DE OFICINA ABIERTA (SOA), MOBILIARIO, PUESTOS DE TRABAJO, ARCHIVADORES, SALAS DE REUNION, ARCHIVO RODANTE Y SISTEMA DE ALMACENAMIENTO DE DOCUMENTOS PARA LA FISCALIA GENERAL DE LA NACION***", procediendo la entidad a publicar el día 02 de marzo de 2023, en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública en adelante SECOP II, el aviso de convocatoria pública, los estudios y documentos previos, el proyecto de pliego de condiciones y demás documentos del proceso, con el fin de que los interesados en participar en el Proceso de Contratación presentaran observaciones.

SEGUNDO: Que de conformidad con el numeral 1 del artículo 11 de la Ley 80 de 1993, la competencia para ordenar y dirigir la celebración de licitaciones o concursos y para escoger contratistas será del Jefe o Representante de la Entidad, según el caso.

TERCERO: Que el numeral 2 del artículo 37 numeral 2 del Decreto 016 de 2014, modificado por el artículo 51 del Decreto 898 de 2017, prevé que "(...) *La Dirección Ejecutiva cumplirá las siguientes funciones: (...) 2. Dirigir, controlar y evaluar la ejecución de los programas y actividades relacionadas con los asuntos financieros y contables, gestión del talento humano,* ***contratación pública****, tecnologías de la información y de las comunicaciones, bienes, soporte técnico informático, servicios administrativos, carrera administrativa,* gestión documental, correspondencia y notificaciones de la entidad" (negrilla y cursiva fuera del texto), así como comporta para la Dirección Ejecutiva entre otras las siguientes funciones: "*Dirigir y controlar las actividades y procesos de contratación administrativa, y suscribir los actos y contratos requeridos para el buen funcionamiento de la Entidad(...)*"

CUARTO: Que mediante Resolución No. 0-2406 del 04 de julio de 2017, la Fiscal General de la Nación (E) delega al Director Ejecutivo la facultad de ordenar el gasto que se derive de su competencia legal de dirigir y controlar los procesos de contratación en sus etapas precontractual, contractual y poscontractual y de suscribir actos, convenios y contratos, en toda clase de acuerdos de voluntades que se adelanten en el nivel central de la entidad, sin perjuicio de su cuantía o modalidad de contratación.

QUINTO: Que la modalidad de selección aplicable para el presente proceso es la Selección Abreviada mediante el mecanismo de Subasta Inversa Electrónica, teniendo en cuenta como único factor de selección el menor precio, de conformidad con lo dispuesto en el literal a) numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con los artículos del 2.2.1.2.1.2.1 al 2.2.1.2.1.2.6 del Decreto 1082 de 2015, por cuanto los bienes y servicios a adquirir presentan características técnicas uniformes y de común utilización que justifican la modalidad de selección.

SEXTO: Que el presupuesto oficial del presente proceso de selección asciende a la suma de **DOS MIL TRESCIENTOS NUEVE MILLONES CIENTO CUATRO MIL SETENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($2.309.104.078)** incluido IVA y todos los costos directos e indirectos y los impuestos nacionales a que haya lugar. El presente proceso se encuentra amparado presupuestalmente con recursos de la Fiscalía General de la Nación para la vigencia 2023, según el CDP No. 11623 del 28 de febrero de 2023, expedido por el Jefe del Departamento de Presupuesto y Contabilidad de la Entidad.

SÉPTIMO: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 del 2021, y dado que la cuantía del presente proceso equivalente a **DOS MIL TRESCIENTOS NUEVE MILLONES CIENTO CUATRO MIL SETENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($2.309.104.078),** es superior a US$125.000 que corresponde a $457.297.264, **el presente proceso NO es susceptible de limitarse a MiPymes.**

OCTAVO: Que dentro del término de publicidad del proyecto de pliego de condiciones de la subasta inversa **FGN-NC-IPSE-0005-2023**, de que trata el artículo 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015, se recibieron observaciones de los interesados, las cuales fueron respondidas por la entidad y serán publicadas en el SECOP II, junto con el acto administrativo de apertura de acuerdo con lo establecido en el cronograma del proceso.

NOVENO: Que de acuerdo con los ajustes realizados por la entidad mediante oficio radicado No. 20236120002171 del 14 de marzo de 2023, suscrito por la Jefe del Departamento de Construcciones y Administración de Sedes y el Subdirector Nacional de Bienes, se da alcance por parte del área técnica a los estudios y documentos previos definitivos.

DÉCIMO: Que, de acuerdo con el Manual de Contratación de la entidad, el Comité Evaluador para el presente proceso estará conformado así:

COMITÉ	NOMBRE	CARGO
COMITÉ JURÍDICO	ELIANA GONZALEZ MONROY	PROFESIONAL DE GESTIÓN III
	PAOLA ANDREA RAMIREZ CESPEDES	PROFESIONAL DE GESTIÓN III (E)
COMITÉ TÉCNICO	ALEJANDRO DANIEL DUARTE GUTIERREZ	PROFESIONAL DE GESTIÓN III
	ALVARO PERDIGÓN MARTÍNEZ	PROFESIONAL ESPECIALIZADO II
	EDUARDO CRUZ LOZANO	PROFESIONAL DE GESTIÓN II
	GINA MARCELA GONZALEZ SANABRIA	TÉCNICO I
	HERNANDO TORRES MAJÍA	PROFESIONAL DE GESTIÓN III
	JAVIER DARIO RICO ARANGO	TÉCNICO I
	JOHN JAIRO NOVOA ESPEJO	PROFESIONAL DE GESTIÓN II
	MANUEL GUILLERMO PEÑA ARAQUE	TÉCNICO I
	MANUEL RICARDO LÓPEZ ROZO	PROFESIONAL DE GESTIÓN III
	MARIA LORENA RIVEROS TELLO	PROFESIONAL DE GESTIÓN II
	MILTON GEOVANNY CELY URREA	PROFESIONAL DE GESTIÓN III
	NESTOR LIBARDO CASTELLANOS	PROFESIONAL ESPECIALIZADO II
	OSCAR ALBERTO SAAVEDRA PAYAN	PROFESIONAL DE GESTIÓN II
	OSCAR ORLANDO PANQUEBA SUÁREZ	PROFESIONAL DE GESTIÓN II
COMITÉ FINANCIERO	ELSA DONEYI CICERY PEREZ	PROFESIONAL ESPECIALIZADO II
	JORGE ALBERTO RODRIGUEZ CACHAYA	PROFESIONAL ESPECIALIZADO II

DÉCIMO PRIMERO: Que de acuerdo con lo establecido en la Ley 80 de 1993 articulo 30 y Decreto 1082 de 2015, articulo 2.2.1.1.2.1.5.2 "(...) *la entidad estatal deber ordenar la apertura del proceso de selección, mediante acto administrativo de carácter general, sin perjuicio de lo dispuesto en las disposiciones especiales para cada modalidad de selección (...).*"

DÉCIMO SEGUNDO: Que en cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN** invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente Proceso de Contratación, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los Documentos del Proceso en el SECOP II.

DÉCIMO TERCERO: Que los estudios y documentos previos, el pliego de condiciones electrónico y sus documentos complementarios podrán consultarse en la página Web del Sistema Electrónico para la Contratación Público - SECOP II.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura del Proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa **FGN-NC-IPSE-0005-2023** cuyo objeto corresponde a contratar el **"SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TODO LO RELACIONADO CON SISTEMA DE OFICINA ABIERTA (SOA), MOBILIARIO, PUESTOS DE TRABAJO, ARCHIVADORES, SALAS DE REUNION, ARCHIVO RODANTE Y SISTEMA DE ALMACENAMIENTO DE DOCUMENTOS PARA LA FISCALIA GENERAL DE LA NACION"**, por valor de, **DOS MIL TRESCIENTOS NUEVE MILLONES CIENTO CUATRO MIL SETENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($2.309.104.078)** incluido IVA y todos los costos directos e indirectos y los impuestos nacionales a que haya lugar, Amparado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal 11623 del 28 de febrero de 2023, expedido por el Jefe del Departamento de Presupuesto y Contabilidad de la Entidad.

ARTÍCULO SEGUNDO: Tramitar el presente proceso de selección de conformidad al siguiente cronograma:

PROCESO DE SELECCIÓN FGN-NC-IPSE-0005-2023		
ACTIVIDAD	**FECHA**	**LUGAR**
Publicación del acto administrativo de apertura y el pliego de condiciones definitivo.	21 de marzo de 2023 Hora: 11:59 pm	**Sistema Electrónico de Contratación Pública** www.colombiacompra.gov.co
Plazo máximo para presentar observaciones al pliego de condiciones definitivo	Hasta el 24 de marzo de 2023	
Respuesta a las observaciones presentadas al pliego de condiciones definitivo.	28 de marzo de 2023 07:00 pm	
Plazo para la expedición de adendas	28 de marzo de 2023 07:00 pm	
Cierre del proceso (presentación de ofertas)	30 de marzo de 2023 10:00 am	
Verificación de requisitos habilitantes	Del 30 de marzo al 03 de abril de 2023	**Instalaciones de la de la Fiscalía General de la Nación.**
Publicación del informe de verificación de requisitos habilitantes	03 de abril de 2023	**Sistema Electrónico de Contratación Pública** www.colombiacompra.gov.co

PROCESO DE SELECCIÓN FGN-NC-IPSE-0005-2023		
ACTIVIDAD	**FECHA**	**LUGAR**
Presentación de observaciones al informe Verificación de requisitos habilitantes	Hasta el 05 de abril de 2023	**Sistema Electrónico de Contratación Pública** www.colombiacompra.gov.co
Publicación de respuestas a las observaciones presentadas al informe de verificación de requisitos habilitantes	11 de abril de 2023	**Sistema Electrónico de Contratación Pública** www.colombiacompra.gov.co
Publicación listado de Proponentes habilitados (Solo si el informe inicial de evaluación es modificado)	11 de abril de 2023	**Sistema Electrónico de Contratación Pública** www.colombiacompra.gov.co
Uso de la herramienta de subasta en el SECOP II	Los proponentes deberán cumplir con la "Guía rápida para participar en una Subasta en el SECOP II", la cual puede ser consultada en el siguiente enlace: (https://colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_step/20181123_pc_guia_subastaelectronica_proveedor_v4.pdf) Así mismo deberán tener en cuenta las actualizaciones contempladas en la guía "ACTUALIZATE EN SECOP II cambios incluidos desde el 19 de septiembre de 2020" la cual puede ser consultada en el siguiente enlace: https://colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/files_2020/cce_infografias/20200919infografiarealese20.4.pdf No obstante, deberá consultar el anexo al pliego No. 15 que refiere el procedimiento de la subasta inversa en electrónica en el SECOP II y el video explicativo que encuentra en el siguiente enlace: https://fiscaliagovcomy.sharepoint.com/:v:/g/personal/sebastian_calderon_fiscalia_gov_co/EfAMzMErDAFEqxPc3zLPHBYB7D2xoQkaEkJ4UIUwBtJqXQ?e=3ZLgUD Lo anterior, de acuerdo con lo establecido por Colombia Compra Eficiente, según la cual, las Entidades Compradoras, los Proveedores y los ciudadanos que son Usuarios del Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II) están sujetos a los Términos y Condiciones de Uso en virtud de su aceptación al momento de realizar la creación del usuario y/o cuenta, los cuales señalan en el literal (k) del numeral ocho (8) "Condiciones de uso del SECOP II": "Los Usuarios son responsables de contar con el conocimiento suficiente para el manejo del SECOP II y, en consecuencia, están obligados a capacitarse virtualmente según los lineamientos contenidos en el minisitio del SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii."	
Realización de la subasta. En SECOP II Se integra por la apertura de sobres económicos e inicio de la puja dinámica. La apertura de sobres económicos corresponde al inicio de la subasta por cuanto es el insumo necesario para dar inicio a la puja dinámica, por	12 de abril de 2023	**La apertura de los sobres económicos se llevará a cabo una vez publicada la lista de habilitados y se comunicará el precio de arranque con el fin de dar inicio a la puja.** Apertura de sobres económicos: 10:00 am

PROCESO DE SELECCIÓN FGN-NC-IPSE-0005-2023		
ACTIVIDAD	**FECHA**	**LUGAR**
esta razón se convierte en el límite para poder subsanar requisitos habilitantes.		**En caso de subsanación máximo se recibirán hasta 9:59 am.** **Lo anterior por cuanto los términos en la contratación son preclusivos y perentorios en aplicación al principio de economía.** Evento de subasta electrónica: 2.00 pm **Datos de contacto: canal de mensajes del SECOP II**
Único Oferente Si en el proceso de contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la entidad estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa.	12 de abril de 2023	**Sistema Electrónico de Contratación Pública www.colombiacompra.gov.co**
Expedición acto administrativo de adjudicación o declaratoria de desierto	Hasta el 17 de abril de 2023- a las 23.59 hrs	Instalaciones de la Fiscalía General de la Nación
Firma del Contrato	Hasta el 17 de abril de 2023- a las 23.59 hrs	**Sistema Electrónico de Contratación Pública www.colombiacompra.gov.co**
Registro presupuestal	Hasta el 18 de abril de 2023	Instalaciones de la Fiscalía General de la Nación
Entrega de garantías	Hasta el 18 de abril de 2023	**Sistema Electrónico de Contratación Pública www.colombiacompra.gov.co**
Aprobación de garantías	Hasta el 19 de abril de 2023	

Nota: La **Fiscalía General de la Nación** podrá expedir adendas para modificar el "Cronograma del Proceso", una vez vencido el término para la presentación de Ofertas y antes de la adjudicación del Contrato (Inciso 2 del artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015).

ARTÍCULO TERCERO: Ordenar la publicación de que trata el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO CUARTO: De conformidad con el numeral 5 del artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, se convoca a las veedurías ciudadanas interesadas en ejercer el control social, para lo cual podrán presentar recomendaciones escritas y oportunas ante la Entidad mediante el correo electrónico dispuesto en el documento complementario al pliego de condiciones electrónicos o a través de mensajes en la plataforma SECOP II del respectivo proceso de selección.

FISCALIA
GENERAL DE LA NACION

HOJA 6 DE RESOLUCIÓN NO. - - - - 1 6 0 6 **POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DE UN PROCESO DE CONTRATACIÓN**

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

Dada en Bogotá D.C., el 21 MAR 2023

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

ASTRID TORCOROMA ROJAS SARMIENTO
Directora Ejecutiva

	Nombre	Firma	Fecha
Aprobó	Martha Sanchez Herrera- Subdirectora Nacional de Gestión Contractual		21/03/2023
Revisó	Laura Jicela Téllez González / Profesional Experto		17/03/2023
Proyectó	Eliana Gonzalez Monroy- Profesional de Gestión III	Eliana Gonzalez M.	15/03/2023
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			